JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA- SANTANDER

Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext. 4011 e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2022-00466-00

Al Despacho del señor Juez informando que que la parte demandante solicita una medida cautelar. Sírvase proveer. Bucaramanga, 27 de octubre de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN

Secretaria

Bucaramanga, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

Por ser procedente lo solicitado por la parte actora en el escrito que antecede a este auto y por cumplir con los requisitos exigidos por los artículos 466, 593 y 599 del C.G.P., el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo del remanente y de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar a favor de la demandada DAYANA PAOLA ARRIETA COGOLLO dentro de los siguientes procesos:

- Proceso identificado con la radicación No. 2022-00087 que cursa en el JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CUASAS Y COMPETECIONAS MULTIPLES DE FLORIDABLANCA. Limítese la medida a la suma de (\$10.000.000.00). Procédase por secretaria a la expedición del respectivo oficio y remítase a su destinatario.
- Proceso identificado con la radicación No. 2022-00269 que cursa en el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNCIPAL DE BUCARMANGA. Limítese la medida a la suma de (\$10.000.000.00). Procédase por secretaria a la expedición del respectivo oficio y remítase a su destinatario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO JUEZ

JFCS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial <u>www.ramajudicial.gov.co</u>

Bucaramanga, 30 DE OCTUBRE DE 2023

Firmado Por: Ivan Alfonso Gamarra Serrano Juez Juzgado Municipal Civil 001 Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1a95c5141f6e4adde37abe2fcb12c820c23a1e7c74d8c662b3a129a93e5222e8

Documento generado en 27/10/2023 12:01:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica